

ORDENANZA N° 4579/2019

VISTO:

La Resolución N° 8872/19 del D.E.M., y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de pago realizada por el Sr. B. J. R, mediante nota, que diera origen al Expte. N° 19 – Año 2019;

Que dicha propuesta, consiste en abonar la deuda municipal, correspondiente a su propiedad ubicada en calle Dr. José Egaña N° 535, en la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil);

Que las Deudas en concepto, Tasa de General de Inmueble, FDO Municipal de Salud , Convenio Tasa General de Inmueble , Obra Cloacal , Obra de Pavimento y Trabajos a Terceros ascienden a la suma \$29.335.97 (Pesos Veintinueve mil trescientos treinta y cinco con noventa y siete centavos) (Valor Nominal al 31/10/2019).

Que debido a problemas económicos, no ha podido cumplir con los pagos mensuales;

Que las deudas en concepto, Tasa General de Inmueble, FDO. Municipal de salud y Convenio de Tasas General de Inmuebles, obra Cloacal, Obra de Pavimento y Trabajos a Terceros ascienden a la suma de \$ 29.335,97 (Pesos Veintinueve mil trescientos treinta y cinco con noventa y siete centavos) (Valor Nominal al 321/10/82019);

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, sanciona, la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDAR la **Resolución N° 8872/19** del D.E.M.-----

ART.2°)-REMITIR al departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Resolución Ad-Referéndum, presentada por el D.E.M.-

Aprobado por unanimidad, Concejales, Luna, Comelli, Vuelta, Diana, Vottero.-